

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 16	RESOLUCION 106	2025
-------------------	-----------------------	-------------

San Ramón, 28 de mayo 2025.-

VISTO: Visto la solicitud realizada por la Comisión de la Plaza Deporte para la colaboración de columnas-

CONSIDERANDO:

I_Que de acuerdo a lo informado por la necesidad de mejorar la seguridad es necesario cercar el predio .-

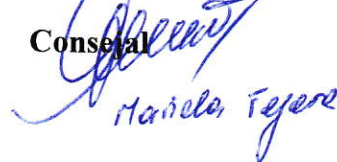
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto para adquirir 50 Columnas en la Empresa Manuel Silva Rut 150762800014 por el monto de \$ 50000

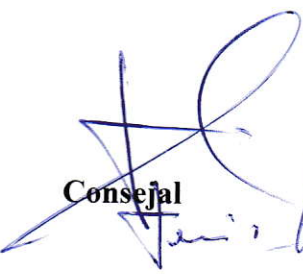
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, RR FF .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal

Consejal

Concejal


Nestor Clavijo
Alcalde


Consejal

Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 16	RESOLUCION 105	2025
-------------------	-----------------------	-------------

San Ramón, 28 de mayo 2025-.

VISTO: Que se padeció error involuntarios en la redacción de la Resolución Nro 246-2025 la misma se modifica quedando redactada de la siguiente manera.

CONSIDERANDO

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO SAN RAMON, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.-
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON

RESUELVE:

1.-CREAR con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL- SECRETARIA GENERAL DEPORTE-MUNICIPIO SAN RAMON** por un monto total de \$U 800000 (pesos uruguayos ochocientos mil), el cual sera administrado por el Alcalde del Municipio de San Ramón y cuyo **OBJETO** sera:

* Materiales de construcciones para las reparaciones de todas las instalaciones del Estadio José E.Rodo.-

*Realización de una cabina de trasmisión en el Estadio.

2.-EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipioa utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización de Sr. Alcalde del Municipio de San Ramón, Esc Gonazalo Melogno, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicha nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

3.-EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL tendra como titular y responsable al Alcalde del Municipio de San Ramón y de producirse modificación por subrogaciones o otras causas deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Consejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

4. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de San Ramón.-
6. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación

El Consejo aprueba en :

Consejal

Consejal

Mariela Tejera

Alcalde

Néstor Clavijo
Alcalde

Consejal

Consejal

Penina Carvajal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 16	RESOLUCION 104	2025
------------	----------------	------

San Ramón, 28 de mayo 2025.-

VISTO: La necesidad de realizar el service a la camioneta perteneciente al Municipio de San Ramon Mat. AIC 2286 .-

CONSIDERANDO:

I_ Que es necesaria realizar el primer service de la camioneta , Mat AIC 2286 perteneciente al Municipio.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto del service de la camioneta Mat AIC 2286 en la Empresa Moreira Rut 110118010011 por el monto de \$ 30,400 correspondiente a mantenimiento de Municipio LIT A.-

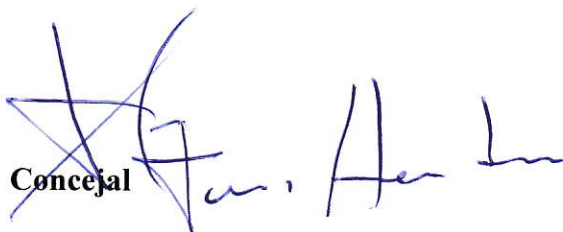
- 1) Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

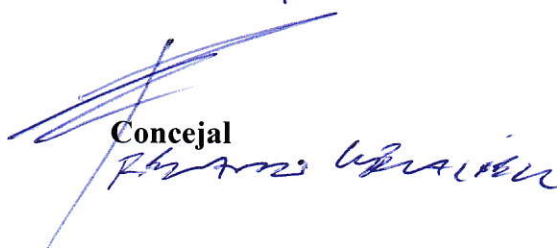
Aprobado ⁴en ⁴ por la afirmativa .


Concejal
Marela Rojas

Concejal


Nestor Clavijo
Alcalde


Concejal
Juan Antonio


Concejal
Roberto



San Ramón, 28 de mayo del 2025

VISTO : El procedimiento de Licitación Nro. 05/2023 cuyo objeto es la ejecución de Obras de Infraestructura Vial e hidráulica, sustanciada en Expediente 2023-81-1020-01191.

RESULTANDO:

I)que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

II)que en actuación 25 y según Resolución N° 23/06955 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Impacto Construcciones S.A. RUT 214695220015.

III)que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV)que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción

V)que por Resolución 69/2025 el Municipio dispuso autorizar el gasto por \$3.487.774,00, IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos.

CONSIDERANDO:

I)que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución antes mencionada debido a la re formulación del POA 2025, disponiendo un monto total de \$5.971.444,00, IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos.

II)que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

III)que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.



ATENTO: a lo precedente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

EL CONSEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución N.º 69/2025 por los motivos expuestos.
 - 2) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la Empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A. RUT 214695220015, vinculadas a la Licitación 5/2023, sustanciada en expediente 2023-81-1020-01191, por el monto de \$ 5.971.444,00, IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el Centro de Costo Literal B.
 - 3) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.
- 1) Comunicar la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, RRRF
 - 2) Dirección de Obras
 - 3) Regístrese en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 4 en 4 por la afirmativa

Consejal

María Elena Negora

Nestor Clavijo

Alcalde

Consejal

Elmundo REALIZ

(+) 598 1828

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 16	RESOLUCION 103	2025
-------------------	-----------------------	-------------

San Ramón, 28 de mayo del 2025.-

VISTO: Reformulación del POA 2025 aprobada por Resolucion Nro 90-2025 de fecha 12 de mayo inserta en Acta 14-2025 .-

CONSIDERANDO

- 1-Que se incremento en \$ 2.483.679 el Proyecto de Bituminización del POA 2025 IITEERAL B.-
 - 2-Que Proyecto de Bituminización Literal B pasa a disponer para su ejecución de un monto total de \$ 5.971.444
 - 3- Que dicho reformulación cuenta con la Aprobacion del ConsejoMunicipa, Intendenciade Canelones y OPP.
- EL CONCEJO MUNICIPAL**

RESUELVE: Aprobar complementar del Proyecto de Bituminización Aprobado or Resolución 69-2025 por un monto de \$ 2.483.679, pasando a disponer de un monto total de 5.971.444 para el ejercicio 2025

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, RRFF.-
- 2) **Dirección de Obras**
- 3) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

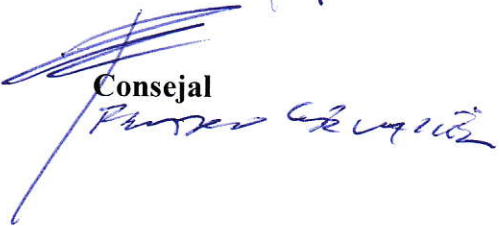
Aprobado 4 en 4 por la afirmativa .


Consejal

Consejal


Nestor Clavijo
Alcalde


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 16	RESOLUCION 102	2025
-------------------	-----------------------	-------------

San Ramón, 28 de mayo del 2025.-

VISTO: La necesidad de arreglar las plazoletas de la Avda Batlle y Ordoñez,-

CONSIDERANDO:

I- La necesidad de adquirir plantas florales para dicha plazoleta .-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto :

EL CONCEJO MUNICIPAL

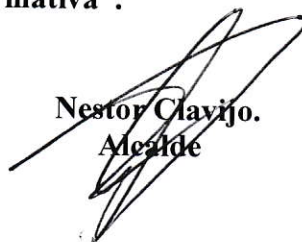
RESUELVE:- Aprobar el gasto por concepto de plantas florales para la plazoleta en la Empresa Trujillo Cito Carlos Eduardo "Vivero San Jacinto" Rut 020215710015 por el monto de \$ 6000.

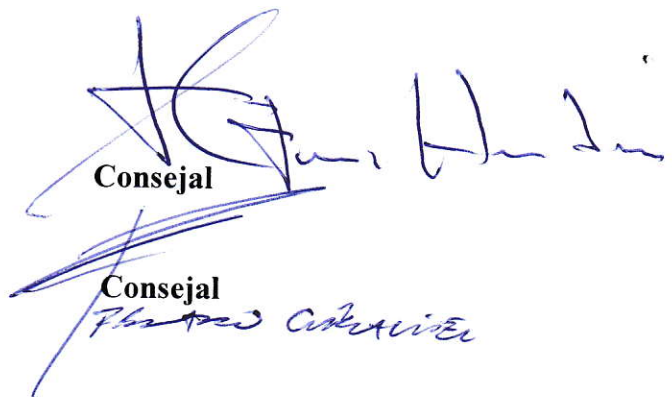
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-. RR. FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal
Francisco Teyon

Consejal


Nestor Clavijo.
Alcalde


Consejal
Concejal
Francisco Cordero

MUNICIPI DE SAN RAMON

ACTA N° 16

RESOLUCION 101

2025

San Ramón, 28 de mayo 2025 .

VISTO Nota presentada por la Institución Peñarol Jrs, solicitando contar con dos motos para el día domingo 6 de julio 2025 con motivo del Raid Federado "Con Libertad No Ofendo Ni Temo"

CONSIDERANDO

I-Que la Institución se encuentra abocada a la organización y colaboración en distintas actividades organizadas por el Municipio.

II-Que la institución cuenta con el apoyo del Municipio para dichos eventos que ya estan programados en el POA 2025.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE AUTORIZAR. *Al Sr. Alcalde Nestor Clavijo gestione ante la Intendencia Sector Transito con motivo del Raid de la Institución Peñarol Jrs denominado "Nelson Tinaglini"*

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación ,
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

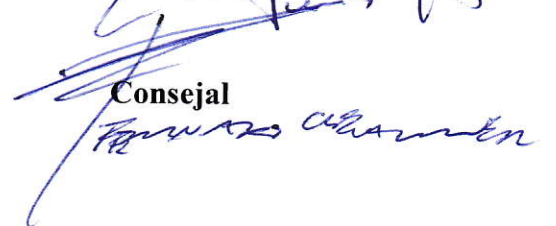
Aprobado 4 en 4 por la afirmativa .


Consejal
Hernando Lopez

Consejal


Alcalde
Nestor Clavijo


Consejal


Consejal

MUNICIPI DE SAN RAMON

ACTA N° 16

RESOLUCION 100

2025

San Ramón, 28 de mayo 2025 .

VISTO Nota presentada por la Institución Peñarol Jrs, solicitando la colaboración de llenar tarrinas con agua con el camión regador el día domingo 6 de julio 2025 con motivo del Raid Federado "Con Libertad No Ofendo Ni Temo"

CONSIDERANDO

I-Que la Institución se encuentra abocada a la organización y colaboración en distintas actividades organizadas por el Municipio.

II-Que la institución cuenta con el apoyo del Municipio para dichos eventos que ya estan programados en el POA 2025.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

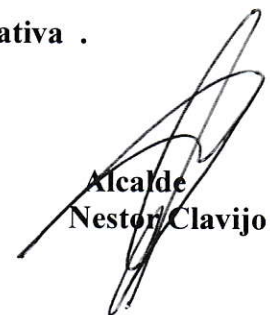
RESUELVE AUTORIZAR. *Al Sr. Alcalde Nestor Clavijo que gestione ante la Dirección de Obras para pode contar con el Camón Regador.*

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación ,
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

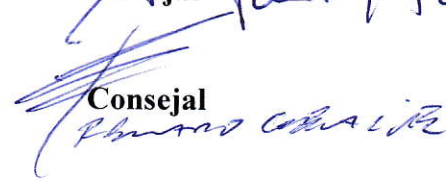
Aprobado 4 en 4 por la afirmativa .


Concejal

Concejal


**Alcalde
Nestor Clavijo**


Concejal


Concejal

MUNICIPI DE SAN RAMON

ACTA N° 16	RESOLUCION 99	2025
-------------------	----------------------	-------------

San Ramón, 28 de mayo 2025 .

VISTO Nota presentada por la Institución Peñarol Jrs, solicitando exoneración del evento bailable a realizarse el día 5 de julio 2025 con motivo del Raid Federado "Con Libertad No Ofendo Ni Temo"

CONSIDERANDO

- I-Que la Institución se encuentra abocada a la organización y colaboración en distintas actividades organizadas por el Municipio.
- II-Que la institución cuenta con el apoyo del Municipio para dichos eventos que ya estan programados en el POA 2025.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

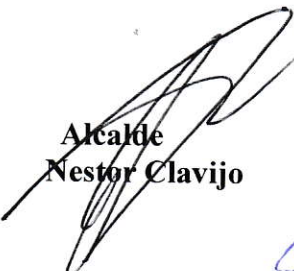
RESUELVE AUTORIZAR. *Al Sr. Alcalde Nestor Clavijo gestione ante quien corresponda la exoneración de los tributos correspondientes al evento bailable del día 5 de julio 2025 en la Sociedad Criolla "La Estancia", que se encuentra dentro de las actividades a realizarse con motivo del Raid de la Institución Peñarol Jrs denominado "Nelson Tinaglini"*

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación ,
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

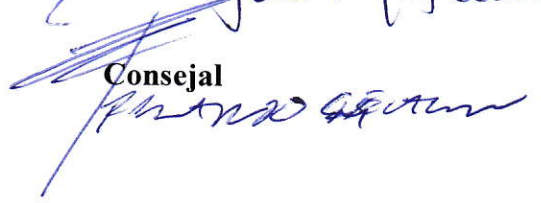
Aprobado 4 en 4 por la afirmativa .


Consejal

Consejal


Alcalde
Nestor Clavijo


Consejal


Consejal

MUNICIPI DE SAN RAMON

ACTA N° 16	RESOLUCION 98	2025
-------------------	----------------------	-------------

San Ramón, 28 de mayo 2025.

VISTO La solicitud realizada por la Institucion Peñarol Jrs que estan abocados en la organización de las actividades del Raid federado "Sr Nelson Tinaglini" los días 6y 7 de Julio 2025.-

CONSIDERANDO

1-Que el Municipio apoya este tipo de eventos y se encuentran dentro del POA 2025 Agendas Culturales-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: *Autorizar se gestionar a través de la UEP la solicitud de bajadas de luz para la expo feria e inspectores para corte de calle en Avda Batlle y Ordoñez entre 18 de julio y Gonzalo Penela*

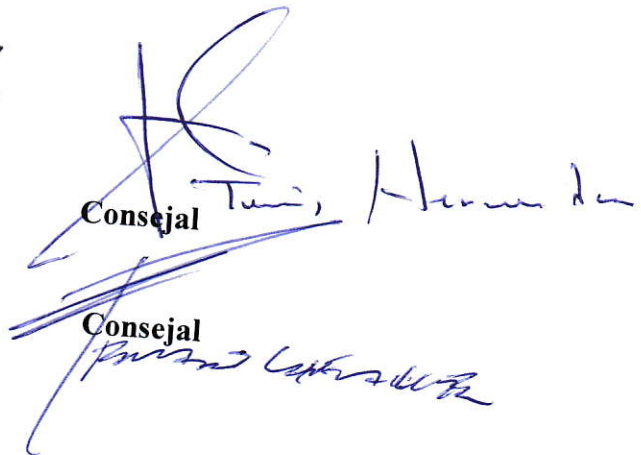
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , UEP.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .


Concejal
Héctor Tejeda

Concejal


Alcalde
Nestor Clavijo


Concejal
Turi, Hermano
Concejal
Pascual Capriles

SAN RAMON, 28 de mayo del 2025

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio para el año 2025.

CONSIDERANDO

I – Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de “Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones” de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16.-

II- Que por artículo 15: “se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas”; por artículo 16 “se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa” por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0”

III – Según lo informado en el expediente N° **2025-81-1210-00056** actuación N° 2 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.

IV – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

- 1) Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente N° **2025-81-1210-00056** actuación N° 2 con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se preveen realizar en el Municipio.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
- 5) Adjuntar la presente resolución al expediente de referencia

SE APRUEBA EN

Firma Concejal

Firma Concejal
Hansel Teyro

Nestor Clavijo
Alcalde

Firma Concejal
Fernando Cabrera

Firma Concejal
Tomas Hume

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 16

RESOLUCION 96

2025

San Ramón, 28 de mayo 2025.-

VISTO: Que en el POPA 2025 se tiene previsto colaborar con el Gimnasio en las reparaciones que se están llevando a cabo en el mismo.-

CONSIDERANDO:

I-Que el Municipio realizará el aporte con materiales para la reparación del piso del Gimnasio .-

A lo precedentemente expuesto :

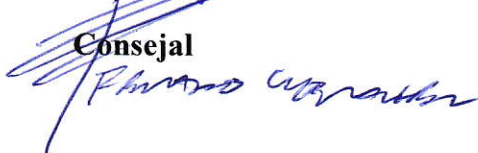
EL CONCEJO MUNICIPAL

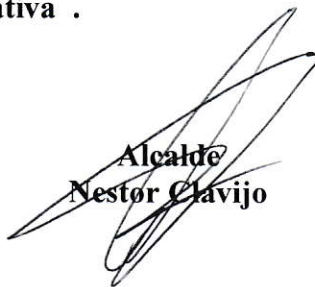
RESUELVE:- Aprobar el gasto por concepto de materiales de construcción en Barraca Fernandez Rut 020067920017 por el monto de \$ 100,000 para la refacción del piso de Gimnasio de Sa Ramón.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-RR. FF.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .


Consejal
Marcela Reyes


Consejal
Pharisso Caparotto


Alcalde
Nestor Clavijo


Consejal

Consejal